



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



**RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 001-2018-P-SBCH.**

Chiclayo, 04 de Enero del 2018

**VISTO**, el Memorandum N° 007-2018-G, el Informe N° 166-2017-POM-SBCH, de fecha 04 de Diciembre del 2017, emitida por la Oficina de Planificación, Organización y Métodos presentado el proyecto de Presupuesto Institucional y Plan Operativo para el Ejercicio 2018, y el acuerdo de Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo de fecha 28 de Diciembre del 2017,



**CONSIDERANDO:**

Que, el Plan Operativo Institucional – POI, es un instrumento de Gestión Institucional de corto plazo (periodo anual), que contiene la programación de las actividades y/o proyectos de las distintas Unidades Orgánicas que conformar la Sociedad de Beneficencia Chiclayo, orientados a conseguir objetivos y metas trazadas, permitiendo la Ejecución de los recursos presupuestarios asignados con criterios de eficacia y eficiencia en el gasto.



Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su Constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N°26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo.



Que, mediante Decreto Supremo N°010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco de Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la Transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MINDES.

Que, Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece en el Artículo 17.3 que los Planes Operativos Institucionales reflejen las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentales administrativos que contienen los procesos a desarrollar a corto plazo, percibiendo las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada Órgano.



Que, mediante informe N°166-2017-POM-SBCH, El Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto ha propuesto para su aprobación el Plan Operativo Institucional 2018 de Sociedad de Beneficencia de Chiclayo

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
**CERTIFICADO:**  
Es copia fiel del original que tengo a la vista.  
*Melgá Segura Aguilar*  
Melgá Segura Aguilar  
FEDATARIA

05 ENE. 2018



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



Por lo que estando a los considerandos expuestos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 28411 y a las facultades en la Resolución de Alcaldía N°1215-2016-MPCH; habiéndose aprobado en Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha 28 de Diciembre del 2017.

## SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo para el Ejercicio Fiscal año 2018 que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, el cumplimiento del Plan Operativo Institucional bajo responsabilidad de todos los Órganos de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, y debiendo dichos Órganos efectuar la evaluación correspondiente en los plazos y forma que establece la normativa vigente.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, que, se remita la presente Resolución a las dependencias administrativas correspondientes

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, que la presente Resolución sea publicada en la página Web de la Institución ([www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)) debiéndose remitirse a la oficina encargada.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO  
*Melad Segura*  
Dra. Rosalva Rodríguez León  
PRESIDENTA

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
**CERTIFICADO:**  
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.  
*Melad Segura*  
Melad Segura Aguilar  
FEDATARIA

05 ENE. 2018